

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-061-21

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO CEA-CON-FED-CI-061-21 RELATIVO A LOS TRABAJOS "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SANITARIO CÁRCAMO DE BOMBEO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO ITZICÁN EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO", REFERIDO EN LO SUCESIVO COMO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA LEND SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO LA [REDACTED] [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA **27 DE JULIO DE 2021** SE CELEBRÓ "EL CONTRATO", CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DE **120 DÍAS NATURALES**, DEL **DÍA 30 DE JULIO DE 2021 AL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021**, CON UN MONTO TOTAL DE **\$5,515,655.26 (CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
2. EL **DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021** SE CELEBRÓ EL CONVENIO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, ESTABLECIÉNDOSE COMO NUEVA FECHA DE INICIO EL **DÍA 24 DE AGOSTO DE 2021** Y FECHA DE TÉRMINO EL **DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021**, CORRESPONDIENTE A LOS 120 DÍAS DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN "EL CONTRATO".
3. A TRAVÉS DE MINUTA DEL **DÍA 24 DE AGOSTO DE 2021**, EN LA QUE PARTICIPARON POR PARTE DE "LA CEA", PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL, ASÍ COMO EL RESIDENTE SUPERVISOR DE LA OBRA Y POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", EL SUPERINTENDENTE DE OBRA, ASÍ COMO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, SE TRATÓ EL TEMA DE LA INCONFORMIDAD POR PARTE DE ALGUNOS VECINOS CON MOTIVO DE LA SUPUESTA AFECTACIÓN A SUS PROPIEDADES POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.
4. CON FECHA **25 DE AGOSTO DE 2021**, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA CEA" EMITE EL OFICIO **CEAJ-DG-753-A/2021** EN DONDE A PARTIR DEL OFICIO CEAJ/DT/SDC/346-B/2021 DE FECHA 24 DE AGOSTO QUE EMITIÓ EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN, QUE DA CUENTA DE LOS HECHOS CONTENIDOS EN LA MINUTA REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y MANIFIESTA EL IMPEDIMENTO PARA LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS DE "EL CONTRATO", EN TANTO DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE LA ORIGINARON, CONSIDERANDO UN PERIODO TENTATIVO A PARTIR DEL **DÍA 26 DE AGOSTO DE 2021** Y HASTA POR **45 DÍAS NATURALES**; CELEBRÁNDOSE PARA SU FORMALIZACIÓN EL **DÍA 26 DE**



000002

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-061-21

AGOSTO DE 2021 EL ACTA CIRCUNSTANCIADA A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 147 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

5. MEDIANTE **MINUTA**, DE FECHA **04 DE OCTUBRE DE 2021**, EN LA QUE PARTICIPARON POR PARTE DE **"LA CEA"**, PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL Y EL RESIDENTE SUPERVISOR DE LA OBRA Y POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, EL SUPERINTENDENTE DE OBRA, ASÍ COMO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, EN DONDE SE MANIFESTÓ LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS CON LAS ADECUACIONES REALIZADAS AL TRAZO DE LA OBRA Y POR LO TANTO LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS.
6. CON FECHA **06 DE OCTUBRE DE 2021**, SE EMITE EL **OFICIO CEAJ-DG- 901-A/2021 DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA**, ORDENANDO LA **REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2021** Y LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO ORDENA A **"EL CONTRATISTA"** LA ENTREGA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA TALES EFECTOS.
7. EL **DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2021**, MEDIANTE OFICIO **S/N "EL CONTRATISTA"**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL OFICIO DE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, PRESENTA EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN APLICABLE A PARTIR DICHA REANUDACIÓN, EN DONDE LA FECHA DE TÉRMINO SE ESTABLECE AL 02 DE FEBRERO DE 2022.
8. MEDIANTE OFICIO **CEAJ/DT/SDC/ 428-B/2021** DE FECHA **13 DE OCTUBRE DE 2021**, **"LA CEA"** LE INFORMA A **"EL CONTRATISTA"** QUE EL PROGRAMA QUE PRESENTÓ A PARTIR DE LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBE ACOTARSE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA CUMPLIR CON LAS REGLAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, COMPROMETIÉNDOSE A TRAMITAR LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL,



4000903

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-061-21

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. "EL CONTRATO" SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA", CON SUSTENTO PRIMORDIALMENTE, EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "LA CEA", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE OSTENTARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **LEND SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. DURANTE LA **DÉCIMA OCTAVA SESIÓN DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2021** ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" BAJO LA MODALIDAD DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.****

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO **CEAJ-DG- 753-A /2021 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021, EMITIDO PARA SUSPENDER TOTALMENTE LOS TRABAJOS DE "EL CONTRATO". Y EL OFICIO **CEAJ-DG- 901-A /2021** DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2021 PARA ORDENAR LA REANUDACIÓN DE LOS MISMOS.**

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **LEND SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V., CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **28975**, DE FECHA **23 DE JULIO DE 2019**, OTORGADA ANTE LA FE DEL [REDACTED], NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 03, DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO **N-2019068450** DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019.**





000004

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-061-21

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LSP190725BVO, ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- LA [REDACTED], QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1130094418023, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO 28975, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 03, DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO N-2019068450 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE JUSTO SIERRA #1715 INT. B, COLONIA VILLASEÑOR, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44600, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

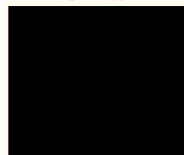
II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, BAJO NÚMERO C-1691 Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON EL RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA MATERIA DE "EL CONTRATO".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO Y ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "LAS PARTES" CONVIENEN LAS SIGUIENTES:







000005

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-061-21

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO EL RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, DIFIRIENDO LA FECHA DE TÉRMINO DE “**EL CONTRATO**”, CONDICIÓN ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL MISMO, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA DECLARACIÓN I.4 DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

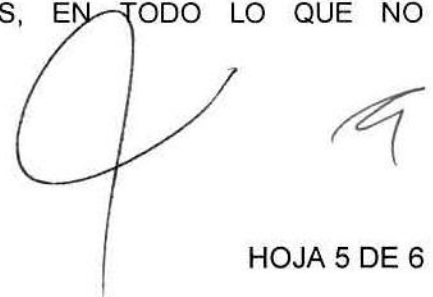
SEGUNDA.- FECHA DE TERMINACIÓN.- “**LA CEA**” Y “**EL CONTRATISTA**” RECONOCEN QUE DESDE LA **FECHA DE INICIO DEL PLAZO** DE EJECUCIÓN MENCIONADO EN EL ANTECEDENTE NÚMERO 2, QUE FUE EL DÍA **24 DE AGOSTO DE 2021** HASTA EL INICIO DE LA SUSPENSIÓN, EL 26 DE AGOSTO DE 2021, TRANSCURRIERON **02 DÍAS NATURALES**; POR LO QUE RESTAN 110 DÍAS AL PERIODO CONTRACTUAL AUTORIZADO DE **118 DÍAS NATURALES**, QUE COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2021, RESULTA EN UNA FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL EN EL SIGUIENTE AÑO FISCAL; SIN EMBARGO CON MOTIVO DE LAS REGLAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL APLICABLE A DICHO CONTRATO, **LA FECHA DE TÉRMINO** SE AJUSTA PARA QUEDAR AL **31 DE DICIEMBRE DE 2021**.

CABE DESTACAR EN ESTE PUNTO, QUE “**LA CEA**” SE COMPROMETE A INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EFECTOS DE SOLICITAR LA PRÓRROGA QUE PERMITA EL RECONOCIMIENTO TOTAL DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN.

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, “**LA CONTRATISTA**” SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE “**EL CONTRATO**” SUS ANEXOS, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APLICABLE A PARTIR DE LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE EN ESTE ACTO SE TIENEN POR PRESENTADOS Y CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE “**EL CONTRATO**”, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

CUARTA.- DE LA FIANZA.- “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA MANTENER VIGENTES LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EL ANTICIPO DE “**EL CONTRATO**” **HASTA LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL** ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTO.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.- “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DE “**EL CONTRATO**”, POR LO CUAL EN ESE ACTO RATIFICAN EL CONTENIDO DEL DICHO INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE CONVENIO.





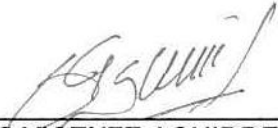
000006

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-061-21

SEXTA.- ACUERDAN "EL CONTRATISTA" Y "LA CEA" EN QUE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, SE EMITE CON SUSTENTO EN CAUSAS NO IMPUTABLES A NINGUNA DE "LAS PARTES", Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN RENUNCIAR A LOS GASTOS NO RECUPERABLES O A OTROS COSTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE O DERECHO A PERCIBIR COMPENSACIÓN DE PAGO POR CUALQUIER CONCEPTO O RECLAMACIÓN, INCLUIDOS COSTOS INDIRECTOS Y/O FINANCIAMIENTO A QUE SE CONSIDERE ACREEDOR CON MOTIVO DEL PRESENTE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL **DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021.**

POR "LA CEA"



ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA.
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-061-21, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA Y LA EMPRESA LA EMPRESA DENOMINADA LEND SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, LA C. ANA LUZ DE LA TORRE MORA, SUSCRITO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.